



## Emitir resolución de recursos

### 1. Generar resolución de recursos

Digitador	Kathia Volio Cordero		
Fecha/hora gestión	25/05/2026 11:18	Fecha/hora resolución	25/05/2026 13:07
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072026000000916
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2026LY-000001-0010800001	Nombre Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción del procedimiento	Renovación y Compra de Licencias Varias		

### 2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002026000001078	18/05/2026 23:32	ADRIANA MARIA VARGAS NUÑEZ	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento

Emitir el por tanto de la resolución

### 3. \*Resultando

I. Que en fecha 18 de mayo de 2026, se recibió recurso de objeción interpuesto en contra del procedimiento de licitación mayor 2026LY-000001-001080000

II. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, habiéndose observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

### 4. \*Considerando

**SOBRE LA INADMISIBILIDAD DE LA ACCIÓN INTERPUESTA.** En el presente caso, se observan primeramente estos aspectos importantes: La recurrente refiere en su acción recursiva al número de procedimiento licitación mayor 2026LY-000001-0010800001, pero expone que el objeto es Objeto: *Compra de equipos de cómputo para dependencias del MINAE.* El número de procedimiento sí resulta congruente con el expediente digital en que interpone su recurso, pero difiere en el objeto. La licitación con el número advertido, tiene como Descripción del procedimiento: Renovación y Compra de Licencias Varias

**En otro orden de ideas, se observa que la recurrente impugna lo siguiente: 1) PARTIDA 19 – LÍNEA 27. Mencionando:** Impresora Láser Multifuncional a Color – Memoria Expandible.

**PARTIDA 19 – LÍNEA 27 Conectividad e Interfaces – Ranura de expansión.** Revisando el pliego de condiciones publicado en fecha 27 de abril del año en curso que refiere efectivamente a: Renovación y Compra de Licencias Varias, no se observa que contemple una partida 19, con línea 27 que refiera a una impresora. La partida 19 más bien corresponde a la línea 21 y describe: Licencia Office 365 Empresa Estándar. En el mismo orden de ideas, la versión de pliego publicada el 12 de mayo, también expone que la partida 19 se liga con la línea 21 y corresponde a la licencia advertida. Además en las modificaciones al pliego advertidas en el apartado del expediente digital denominado Historial de modificaciones al pliego de condiciones, al consultarlo, la modificación que data del 12 de mayo de 2026, añade una Fé de erratas que no detalla tampoco la existencia de alguna partida 19 con línea 27. Se advierte siempre partida 19 línea 21 y con descripción: MICROSOFT OFFICE 365, BUSINESS STANDARD, VIGENCIA ANUAL. De lo que viene dicho, se extrae que no existe coincidencia entre la partida impugnada por la sociedad recurrente y la que expone el pliego del procedimiento que realmente está impugnado. Todos los argumentos a lo largo de su recurso no guardan relación con una Licencia Office 365 Empresa Estándar.

**2) PARTIDA 28 – LÍNEA 36.** Tiempo de calentamiento. "Tiempo mínimo de calentamiento de 18 segundos

**PARTIDA 28 – LÍNEA 36** Capacidad ARDF. Capacidad ARDF de 100 hojas".

**PARTIDA 28 – LÍNEA 36** Capacidad SPDF

**PARTIDA 28 – LÍNEA 36** Velocidad de escaneo ARDF

**PARTIDA 28 – LÍNEA 36** Velocidad de escaneo SPDF

**PARTIDA 28 – LÍNEA 36** Modos de escaneo – Tarjeta SD

Revisando el pliego de condiciones publicado en fecha 27 de abril del año en curso que refiere efectivamente a: Renovación y Compra de Licencias Varias, no se observa que contemple del todo una partida 28. La última partida que se observa es con número 23 y corresponde a la línea 25 denominada Renovación de licenciamiento de Zoom Pro. En el mismo orden de ideas, la versión de pliego publicada el 12 de mayo de 2026, también establece Partida 23 línea 25 con el mismo objeto, pero no se observa que ese pliego contemple tampoco alguna partida 28. Además en las modificaciones al pliego visibles en el apartado del expediente digital denominado **Historial de modificaciones al pliego de condiciones**, al consultarlo, la modificación que data del 12 de mayo de 2026, añade una Fé de erratas que no detalla existencia alguna de una partida 28 con línea 36. Se mantiene información hasta la partida 23 línea 25 indicando: LICENCIA ANUAL DE SOFTWARE ZOOM PRO VERSIÓN MAS RECIENTE (1 AÑO VIGENCIA)

**3) PLAZO DE ENTREGA. La objetante impugna las Partidas 4, 5, 6, 10, 13, 14, 15, 16, 23 y 27, refiriendo que el pliego expone: "Plazo de entrega: 25 días hábiles".**

Se reitera de parte de esta División que los pliegos de condiciones comentados, comprenden 23 partidas, no tendría entonces partida 27 como la que, entre otros, aquí se impugna. Pareciera además que la recurrente si bien menciona algunas otras partidas, está impugnando los plazos de entrega de bienes distintos a los que corresponden a las partidas 4, 5, 6, 10, 13, 14, 15, 16 y 23 del procedimiento 2026LY-000001-0010800001 que es el que recurre. En la fé de erratas mencionada no hay referencias a plazos de entrega de 25 días hábiles, que hayan modificado el pliego inicial.

**4) BATERÍA Y ENERGÍA – CARGADOR USB-C de 100W.** La objetante no refiere a alguna partida que comprenda este objeto. Este órgano contralor expone que revisando los pliegos de condiciones de las fechas que se viene citando, no logra visualizar que exista alguna partida - línea que contemple elementos como la batería y cargador descritos y quien recurre no precisa en dónde se ubica esa redacción en el pliego del concurso impugnado. Pareciera corresponder a otro procedimiento de licitación, distinto al recurrido. A lo que se debe advertir que en la fé de erratas comentada, no hay modificaciones al pliego que refieran a una batería o cargador.

Así, de lo que viene expuesto, se puede apreciar que las argumentaciones de objeción no resultan realmente consistentes con relación a los bienes del procedimiento objetado, hay inconsistencias en partidas y en algunos aspectos no se precisa cláusula concreta impugnada. Ante eso se concluye de parte de esta División es que si bien quien recurre acciona en contra del pliego del procedimiento licitación mayor 2026LY-000001-0010800001, sus argumentos adolecen de conexión con el mismo y ante esa falta de relación, **procede el rechazo de plano del recurso.**

## 5. Aprobaciones

<b>Encargado</b>	KATHIA GABRIELA VOLIO CORDERO	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	25/05/2026 12:58	<b>Vigencia certificado</b>	15/05/2024 10:32 - 14/05/2028 10:32
<b>DN Certificado</b>	CN=KATHIA GABRIELA VOLIO CORDERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KATHIA GABRIELA, SURNAME=VOLIO CORDERO, SERIALNUMBER=CPF-01-0774-0693		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

<b>Encargado</b>	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	25/05/2026 13:07	<b>Vigencia certificado</b>	05/02/2026 13:12 - 04/02/2030 13:12
<b>DN Certificado</b>	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

## 6. Notificación resolución

<b>Fecha/hora máxima adición aclaración</b>	28/05/2026 23:59	<b>Número resolución</b>	R-DCP-SICOP-00873-2026	<b>Fecha notificación</b>	25/05/2026 13:34
---	------------------	--------------------------	------------------------	---------------------------	------------------